

3. Objeto: Expte. 350/95. Adquisición de material de oficina con destino a las dependencias municipales.

Tipo de licitación: 12.000.000 ptas.
Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1996.
Fianza provisional: 240.000 ptas.
Fianza definitiva: 480.000 ptas.

4. Objeto: Expte. 340/95. Lote núm. 1: Neumáticos. Lote núm. 2: Repuestos mecánicos y eléctricos.
Tipo de licitación: Lote núm. 1: 3.000.000 ptas. Lote núm. 2: 5.000.000 ptas.
Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1996.
Fianza provisional: Lote núm. 1: 60.000 ptas. Lote núm. 2: 100.000 ptas.
Fianza definitiva: Lote núm. 1: 120.000 ptas. Lote núm. 2: 200.000 ptas.

5. Objeto: Expte. 347/95. Adquisición de material informático con destino a las dependencias municipales.

Tipo de licitación: 6.000.000 ptas.
Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1996.
Fianza provisional: 120.000 ptas.
Fianza definitiva: 240.000 ptas.

Consulta de los expedientes: En la Sección de Bienes, C/ Pajaritos, 14, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones, modelo y documentación exigida: El plazo será de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, en el Registro General, C/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 13,30 horas. El modelo de proposición así como la documentación requerida vienen determinados en el Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas: Acto público, en el Edificio de Plaza Nueva, a las 12,00 horas del 5.º día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Secretario General.

CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA DE ENCINAS REALES (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso para el suministro de una máquina fresadora de control numérico para el Parque de Maquinaria del Consorcio. (PP. 169/96).

Aprobado por el Consejo Rector del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1995, para su publicación en el BOP el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la adjudicación del concurso, por el procedimiento abierto del suministro de una máquina Fresadora de Control Numérico para el parque de maquinaria del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba).

Encinas Reales, 28 de diciembre de 1995.- El Presidente, Antonio Poyato Poyato.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE UNA MAQUINA FRESADORA DE CONTROL NUMERICO PARA EL PARQUE DE MAQUINARIA DEL CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA DE ENCINAS REALES (CORDOBA).

Primera. Objeto: La presente contratación tiene por objeto el suministro de una Fresadora de Control Numé-

rico, que más adelante se indicará, necesaria para ampliar el parque de maquinaria, existente en este Consorcio Escuela de la madera de Encinas Reales (en adelante Cemer).

Segunda. Bienes objeto de suministro: El bien objeto de suministro y sus condiciones técnicas son los siguientes:

- Fresadora a CNC, con un cabezal, cambio para ocho herramientas.
- Cinco ejes programables.
- Altura mínima eje Z 50 cm.
- Software CAD-CAM compatible con Autocad.
- Medidas de protección según la C.E.

Tercera. Recepción del suministro y plazo de entrega: El adjudicatario se compromete a entregar los bienes objeto del suministro en las dependencias del CEMER que le serán señaladas por la Gerencia del mismo, en plazo máximo de treinta días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

El Cemer recibirá los bienes una vez instalados y en funcionamiento a su satisfacción, extendiéndose la correspondiente acta de recepción.

A tal efecto el Cemer podrá afectar las pruebas y ensayos que estime pertinentes, dirigidas a comprobar la calidad de la mercancía y su grado de aptitud.

Cuarta. Otros compromisos del adjudicatario: El adjudicatario se compromete a firmar un convenio por el que actuará como formador en el funcionamiento y actualización de máquinas de control numérico para el personal del Cemer, así como de empresarios y futuros trabajadores del Sector vinculados con él.

El adjudicatario se compromete a realizar su coste, modificaciones técnicas en la maquinaria que se suministre, si fueran precisas para la formación.

Quinta. Tipo de licitación: Se fija como precio máximo del contrato la cantidad de 20.000.000 ptas. IVA incluido, a la baja.

Sexta. Criterios de adjudicación: Se señalan como criterios determinantes de la adjudicación los siguientes:

- Características funcionales, prestaciones y ergonomía.
- Capacidad de evolución y ampliación, así como repuestos.
- Precio ofertado.
- Servicio postventa y asistencia técnica.
- Período de Garantía, mínimo un año.
- Valor de contrato de mantenimiento, servicio que soporta y tiempo respuesta.
- Plazo de entrega.
- Propuesta de formación del personal del Cemer y empresarios del sector y disponibilidad de medios formativos para la formación continua.

La selección del adjudicatario se efectuará atendiendo conjuntamente los criterios anteriormente expresados, y no exclusivamente en función del precio, con facultad del Cemer de adjudicar el concurso a la proposición más ventajosa y sin perjuicio de la de dejar desierto el concurso, motivando debidamente esta resolución.

Séptima. Causas de resolución: Se estará a lo dispuesto por los artículos 112 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Octava. Mora del contratista: El contratista incurrirá en mora si no entregase la totalidad de la mercancía contratada, a plena satisfacción de este Consorcio, en el plazo de 30 días, que ha quedado señalado en la Cláusula tercera antecedente, sin que la constitución en mora precise intimación previa por parte de este Consorcio.

Novena. Sanciones: Cuando el contratista, por causas que le sean imputables hubiese incurrido en demora del plazo de entrega de la mercancía, este Consorcio puede optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidad económica en cuantía de 3.000 pesetas diarias: Penalidad ésta que de alcanzar el 20% del precio del contrato, determinará la facultad del Consorcio para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Décima. Formalización del contrato: El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a su riesgo y ventura.

Undécima. Gastos a cargo del adjudicatario: En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios del concurso y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios.

Duodécima. Formación del contrato: El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de adjudicación.

Decimotercera. Garantías: Para poder tomar parte en este concurso se constituirá por el licitador una garantía provisional de 400.000 ptas., equivalentes al 2% del presupuesto del contrato.

El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva por importe de 800.000 ptas., equivalente al 4% del mismo presupuesto, en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

Dichas garantías, podrán constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

a) En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, Comunidad Autónoma, por este Consorcio o Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España. El metálico, los títulos o los certificados correspondientes se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o en la Caja equivalente de la Comunidad Autónoma o en la Caja de este Consorcio.

b) Mediante aval bancario presentado en la forma y condiciones reglamentarias por algunas de las entidades anteriores relacionadas y constituido en los mismos establecimientos asimismo indicados.

Decimocuarta. Plazo de garantía: El adjudicatario deberá garantizar en su totalidad la maquinaria suministrada durante un año, tras de lo cual, y una vez efectuada la liquidación del contrato, si no resultase responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de ésta, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Decimoquinta. Capacidad de los licitadores: Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas por los artículos 20 y 21 de la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, por algunos de los medios previstos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la citada Ley.

También podrán concurrir al concurso uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en los términos regulados por el artículo 24 de la misma Ley.

Decimosexta. Bastanteo de poderes: Cuando los concursantes lo hagan en representación de otra persona, deberán acompañar a su proposición poder bastante al efecto.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado por ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición y serán bastanteados previamente por el Secretario General de Cemer.

Decimoséptima. Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones económicas, que en todo caso se presentarán en lengua castellana, se ajustarán al modelo que se inserta, como anexo, al final de este pliego, se presentarán en sobre cerrado que, puede ser lacrado y precintado, y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego sin salvedad alguna.

En sobre aparte los licitadores adjuntará la siguiente documentación, también en lengua castellana.

1. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la personalidad del licitador, que será el Nacional de Identidad, si es personal natural, y la correspondiente escritura pública de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es una Sociedad, acompañándose en este caso también fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Sociedad que formule la proposición.

En caso de que el ofertante actúe como mandatario o representante de una persona natural o jurídica, acompañará poder notarial, o bastantear por el Secretario del Cemer, que acredite la representación o mandato en que actúa.

2. El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa, y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjunta constituyendo unión temporal de empresas, cada una acreditará de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

5. Justificantes de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

6. Cualquier otra información sobre la personalidad, actividades y solvencia económica del licitador que, a juicio de éste, pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

7. Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los documentos citados en este artículo podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que

tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Los sobres que han de presentarse estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Ambos sobres se introducirán a su vez en otro, en él figurará el nombre de licitador y la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso; mediante procedimiento abierto; convocado por el Cemer para el suministro de una fresadora de control numérico necesaria para ampliar el parque de maquinaria de este Consorcio».

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, sin que se autoricen variantes o alternativas de ningún tipo.

Decimoctava. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Cemer desde la 9,00 horas hasta las 14,00 horas, durante el plazo de veintiséis días hábiles que comenzarán a contarse a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimonovena. Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Cemer el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de su presentación, a las 12 h.

Si el indicado día fuese sábado, la apertura de proposiciones se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

En dicho acto se procederá en la forma prevenida por el artículo 89 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Presidente del Cemer, la Gerente, el Profesor de Diseño del Centro, el Secretario General, el Vicepresidente.

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos de la persona individual) con DNI número actuando (en nombre propio o en representación de con C.I.F., condecorador del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas del concurso, mediante procedimiento abierto, convocado por el Cemer para contratar el suministro de una Fresadora necesaria para ampliar el parque de maquinarias existentes en el Cemer; acepta en todas sus partes el mismo, y se compromete al suministro del material que más adelante se inicia, con estricta sujeción al Pliego y por los precios que igualmente se detallan IVA incluido.

Dicho material y su precio, es el siguiente

..... a de de 1995

El Licitador

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Armilla (Granada). (PD. 217/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	200 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 25 m ³ trimestre	27 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	38 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 70 m ³ trimestre	55 ptas./m ³
Más de 70 m ³ en adelante trimestre	85 ptas./m ³

Consumo industrial:
Cuota fija o de servicio 400 ptas./trimestre

Cuota variable o de consumo:
Hasta 50 m³ trimestre 50 ptas./m³
Más de 50 m³ hasta 100 m³ trimestre 65 ptas./m³
Más de 100 m³ en adelante trimestre 85 ptas./m³

Derechos de acometida:
Parámetro A: 600 ptas./mm.
Parámetro B: 5.370 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de enero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Loja (Granada). (PD. 218/96).